

Madrid, 28 de mayo de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en los artículos 228 y 323 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Inmobiliaria Park Rose Iberoamericana SOCIMI, S.A. (en adelante la "**Sociedad**" o "**Park Rose**") pone en conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para celebrarse en primera convocatoria en el domicilio social en Barcelona, calle Pau Claris nº 162, 5º-2ª, a las 17:00 horas del día 30 de junio de 2020 y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria el 1 de julio de 2020 en el mismo lugar y a la misma hora.

Se adjunta el anuncio de la convocatoria que ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la Sociedad.

Atentamente,

D. Luis Alberto Akel Valech
Presidente del Consejo de Administración
Inmobiliaria Park Rose Iberoamericana SOCIMI, S.A.

INMOBILIARIA PARK ROSE IBEROAMERICANA SOCIMI, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL

Por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 14 de mayo de 2020, se convoca **Junta General Ordinaria de Accionistas** de la Sociedad, en el domicilio social en Barcelona, calle Pau Claris nº 162, 5º-2ª, para el día **30 de junio de 2020, a las 17h** horas, en primera convocatoria; y en segunda, en su caso, para el siguiente día, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- *Aprobación de las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidados todos ellos, en relación con el ejercicio 2018*

2º.- Lectura del Informe de los Auditores de Cuentas respecto del ejercicio de 2019.

3º.- Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales y el Informe de Gestión del ejercicio de 2019.

4º.- Acuerdos sobre aplicación del resultado del ejercicio de 2019

5º.- *Aprobación de las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidados todos ellos, en relación con el ejercicio 2019.*

6º.- Aprobación, en su caso, de la gestión social.

7º.- Autorización para la compra de activo inmobiliario considerado activo esencial, de conformidad a lo previsto en el art. 160, f) de la Ley de Sociedades de Capital.

8º.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, rectificación, aclaración, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por esta Junta; así como la concesión de las facultades necesarias para elevar a público los acuerdos adoptados.

9º. – Ruegos y preguntas.

DERECHO DE INFORMACION

Al margen de la información general y aclaraciones que puedan solicitar antes de la celebración de la Junta, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social, u obtener de forma inmediata y gratuita, y a partir de esta fecha, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General de Accionistas los titulares de acciones, cualquiera que sea su número, que se hallen inscritos como tales en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta de alguna de las entidades participantes en Iberclear con cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta General de Accionistas.

DERECHO DE REPRESENTACION

De conformidad con lo establecido en los artículos 184 de la Ley de Sociedades de Capital todo accionista podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista de la Sociedad.

La representación es siempre revocable. En todo caso, la asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de la representación.

La representación deberá conferirse por escrito con carácter especial para cada Junta General por la totalidad de las acciones de que sea titular el representado. La representación podrá extenderse a aquellos puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta General de Accionistas.

La facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

Barcelona a 20 de mayo de 2019

D. LUIS ALBERTO AKEL VALECH

Presidente del Consejo de Administración

DocuSigned by:

4D37CE75FDCE4F0...